

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 02/2008

Santiago, 4 de febrero de 2008

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 01/2008, de fecha 31 de enero de 2008, bajo la presidencia del Ministro de Minería, señor Santiago González L., adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 02/2008 **(31.01.2008)**

CONSIDERANDO:

1. El D. Ley 825, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, (IVA), establece la normativa a aplicar respecto del pago de dicho impuesto cuando concurren simultáneamente Ingresos Afectos y Exentos, disponiendo que el crédito fiscal debe ser utilizado en forma proporcional a los ingresos afectos. Clínica Río Blanco S. A. se encuentra en dicha situación por cuanto recibe ambos tipos de ingresos.
2. La conveniencia de fortalecer la situación financiera y económica de Clínica Río Blanco y de mejorar su gestión tributaria respecto del Impuesto al Valor Agregado.
3. Que al efecto anterior, se solicitó a la empresa KPMG Auditores Consultores la realización de un estudio, en cuyas conclusiones, contenidas en informe de 5 de junio de 2007, se recomendó dividir la Clínica Río Blanco en dos entidades, de acuerdo con a las actividades y prestaciones que se ejecutan y a los ingresos afectos y no afectos a IVA que se perciben, en orden a mejorar la recuperación del impuesto a las ventas y servicios
4. Los antecedentes expuestos en el Comité de Auditoria del día 29 de enero de 2008

VISTOS:

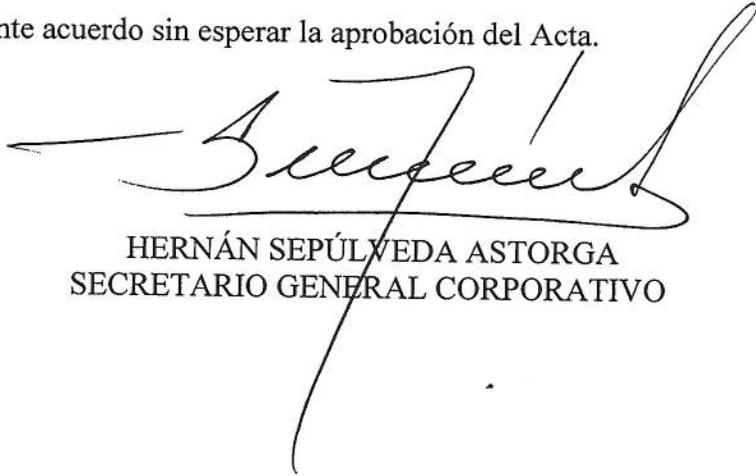
Lo dispuesto en el artículo 9, letra k) del Decreto Ley 1.350 de 1976, y en el artículo 15, letra l) de sus Estatutos, cuyo texto refundido se contiene en el Decreto N° 146 del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial del 25 de octubre de 1991;

SE ACUERDA:

1. Autorizar la división de la actual Sociedad Clínica Río Blanco S. A. en dos sociedades: la Sociedad Clínica Río Blanco S. A. que se mantiene y la creación

de una sociedad responsabilidad limitada, con la denominación de Centro de Especialidades Médicas Río Blanco Limitada.

2. Facultar al Presidente Ejecutivo o a quién éste designe para que concurra a la división de Sociedad Clínica Río Blanco S.A. y a la creación de la sociedad Centro de Especialidades Médicas Río Blanco Limitada y suscriba todos los instrumentos públicos y privados requeridos al efecto y ejecute todos los actos que en derecho sean necesarios para la completa división y creación de las sociedades indicadas.
3. Llevar a efecto el presente acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



HERNÁN SEPÚLVEDA ASTORGA
SECRETARIO GENERAL CORPORATIVO